

Del personal necesario para el funcionamiento de los Observatorios Universitarios

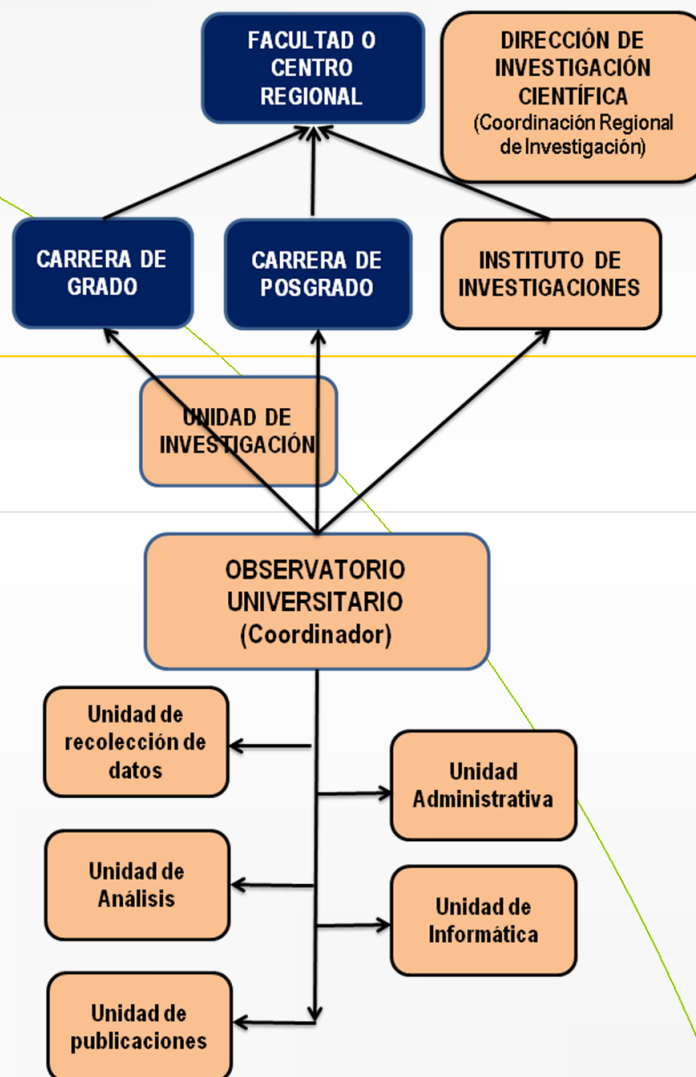
Inserción del Observatorio en la estructura de la UNAH



UNAH
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Para que los Observatorios funcionen de manera óptima, se considera la integración de un equipo mínimo que debe estar conformado por:

- Un **Coordinador del Observatorio** especializado en el tema específico del mismo, quien organizará todas las funciones del mismo y velará por la confiabilidad de la información que ahí se procese.
- Por lo menos **un Especialista**, quien participará en el proceso de recopilación y sistematización de datos, y se encargará del análisis e interpretación de la información.
- Un **Asistente Administrativo**, encargado del manejo de recursos y del personal necesario para la recolección y procesamiento de la información.
- **Personal técnico** encargado de la recopilación de la información, el cual puede proceder de las carreras de grado o posgrado, o personal especializado externo a la UNAH, contratado específicamente para esa tarea.



Manual de Creación y Funcionamiento de los Observatorios Universitarios



Ciudad Universitaria

2012

Observatorio Universitario

Los Observatorios Universitarios son centros especializados que recopilan, procesan, analizan, interpretan, sistematizan y divulgan información sobre un tema específico, orientado a apoyar y fundamentar la investigación científica de la UNAH y aportar al conocimiento riguroso de temas prioritarios para la universidad, las regiones internas o el país.

Funciones de los Observatorios Universitarios

Los Observatorios Universitarios tendrán las funciones siguientes:

- a. Fortalecer, mediante el tratamiento y divulgación de la información, la investigación de las carreras de grado y posgrado y de los institutos de investigación a los cuales esté adscrito.
- b. Dar seguimiento a las políticas públicas que se establezcan para el tratamiento del tema asignado al observatorio universitario.
- c. Recopilar información de manera periódica de instituciones públicas o privadas y otras fuentes que generen indicadores, resultados y/o información sobre el tema específico asignado al observatorio universitario.
- d. Elaborar informes y boletines informativos de carácter académico donde se brinde información actualizada para promover el debate y la investigación científica, con fines de resolver problemas prioritarios a nivel de nación y/o de región.
- e. Mantener una base de información actualizada, tanto física como digital, disponible para la comunidad universitaria y el público en general.
- f. Preparar las publicaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales que se consideren necesarias.

- g. Establecer los acercamientos oportunos con instituciones, organizaciones y especialistas, a efecto de establecer mecanismos de cooperación que faciliten el trabajo del Observatorio.
- h. Realizar actividades de gestión de recursos con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, a efecto de conseguir los apoyos necesarios que le den sostenibilidad a las actividades del Observatorio.
- i. Divulgar los resultados de forma impresa, electrónica, presencial o virtual, generar conocimiento informado, promover debate y consolidarse como referente en el tema de su denominación.
- j. Participar en reuniones de planificación que le fueren convocados por las autoridades académicas.

Constitución de los Observatorios Universitarios

Para que se constituya un Observatorio Universitario deberá presentarse una **Propuesta de Creación** a la Dirección de Investigación Científica, quien la revisará y una vez aprobada en su dimensión técnica, la registrará, canalizará su aprobación a la instancia correspondiente, la promocionará, le dará seguimiento y acreditará la calidad de su trabajo.

Los requisitos mínimos para la constitución de un Observatorio Universitario son las detalladas a continuación:

- Definición del tema o denominación, que sea consecuente con uno de los ejes prioritarios de investigación.
- Precisar la forma en que el Observatorio fortalecerá la investigación que se desarrolle en la Facultad o Centro Universitario Regional.

- Establecer las fuentes primarias y secundarias de la información a recopilar, precisando la relación que la UNAH establecerá con esas fuentes.
- Establecer el proceso de obtención, limpieza y validación de datos.
- Acreditar la capacidad de manejo del Observatorio con una referencia a su denominación y un listado de profesores o investigadores conocedores del tema.
- Contar con el personal permanente y comprometido para su funcionamiento.
- Asegurar el espacio físico, el equipamiento necesario y la gestión de recursos para que el Observatorio funcione permanentemente en óptima condición.
- Formalizar la solicitud de creación mediante carta del jefe de la unidad académica a la cual estará adscrito.
- Otras que sean requeridas por la Dirección de Investigación Científica.

Los Observatorios dependerán administrativamente de la unidad académica a la cual estén adscritos y funcionalmente dependerán de la Dirección de Investigación Científica, en lo referente al desempeño técnico de los mismos, el seguimiento y la acreditación del desempeño.

Tanto en la Ciudad Universitaria como en los Centros Universitarios Regionales, los Observatorios Universitarios dependerán de las carreras de grado y posgrado, o de los institutos, cuando éstos decidan observar un tema específico dentro de su denominación y prioridades de investigación. En ambos casos los observatorios mantendrán una relación directa con las Unidades de Investigación de las carreras de grado y posgrado y/o con las Coordinaciones Regionales de Investigación.